



RESOLUCION No. 13-2020

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia

CONSIDERANDO: que cualquier empleado del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, puede solicitar un Préstamo por antes Instituciones Bancarias y Cooperativas Públicas y privadas siempre y cuando sea autorizado por el Ayuntamiento, para satisfacer sus necesidades.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR como al efecto APRUEBA, AUTORIZAR A LA LICDA. MERCS STEFFANIS VOLQUEZ BELLO, realizar un préstamo por ante EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

ARTICULO 2: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, RETIRAR Mensualmente el dinero del referido Préstamo desembolsado por la Regidora LIC. MERCS STEFFANIS VOLQUEZ BELLO a esa referida Institución Bancaria, a partir d Nueve (09) del Mes de septiembre del año 2020, hasta el día Cinco (05) del Mes de Marzo del año 2024.

ARTICULO 3: ENVIAR, como al efecto ENVIA, la presente Resolución ante el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, para su conocimiento.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día (01) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 157 de Restauración de la República y 129 de vida Municipal.


LIC. MARLENNE C. PEREZ MEDRANO
Pta. Concejo de Regidores


LIC. DANIEL DGO. MERCEDES N.
Secretario municipal




SR. JORGE GARCIA PLATA
Alcalde Municipal



**RESOLUCION No. 15-2020**

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia

CONSIDERANDO: Que las Autoridades de las Administraciones anteriores de este Ayuntamiento Municipal de Duvergé, hicieron un Préstamo a **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE)**, de la Suma ascendente a Siete Millones de pesos Dominicanos (**RD\$7,000,000.00**), para la reconstrucción del Parque Municipal, aprobado mediante Resolución No.11/2007, de fecha Veintitrés (23) del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007); por los Honorables Miembros del Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, en virtud de la cual, dejó como deuda la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$5,336,337.90)**.

CONSIDERANDO: A que el Honorable Concejo de Regidores de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, aprobó en fecha diez del mes de Noviembre del año Dos mil Diez (2010), la solicitud de la Renovación del Contrato de Préstamo dejado por las Autoridades anteriores a **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE)**, ascendente a la suma de siete Millones de pesos Dominicanos (**RD\$7,000,000.00**), y que saldará la cuenta que tiene con dicha **COOPERATIVA**, ascendente a un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$5,336,337.90)**.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento Municipal de Duvergé ha pagado de los intereses que se generan del capital de la referida deuda a **COOPACRENE**, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN y UN MIL TREINTA y TRES PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$4,731033.46)**

CONSIDERANDO: Que el Concejo d Regidores de la administración Pasada aprobó mediante Resolución de fecha Veintiocho (28) del Mes de Septiembre del año 2016, **RENEGOCIAR Y RENOVAR** la deuda a un monto de Trece Millones de pesos (**RD13,000.000.00**) con la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE)**.

CONSIDERANDO: A que el Concejo de Regidores Actual del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, aprobó mediante sesión Extraordinaria **RENEGOCIAR** la Deuda dejada por las Autoridades Anteriores ascendente a un monto de **DOCE MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (RD\$ 12,757,942)**, **MAS LOS INTERESES ASCENDIAN A UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CO 87/00(RD\$ 1,210125.87)** contraída con la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE)**.



CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, en estos momentos no está en condiciones económicas para poder seguir pagando los Intereses que se generan del Capital de la Deuda contraída con la referida Cooperativa.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR, como al efecto APRUEBA, RENEGOCIAR la Deuda dejada por las Autoridades Anteriores ascendente a un monto de DOCE MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (RD\$ 12,757,942), MAS LOS INTERESES ASCENDIAN A UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CO 87/00(RD\$ 1,210125.87) contraída con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE).

ARTICULO 2: APROBAR, como al efecto APRUEBA, RENEGOCIAR la Deuda de los intereses ascendente a un monto de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CO 87/00(RD\$ 1, 210,125.87), el cual el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, saldará los intereses de CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANO (RD\$400,000.00) A FAVOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE), DICHO PAGO SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL TREINTA (30) DEL ME DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2020, Y EL RESTANTE DE LOS INTERESES QUE ASCIENDEN A OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 810,000.00), SERAN ELIMINADO POR DICHA COOPERATIVA Y AL REFERIDO CAPITAL Y LOS NUEVOS INTERES QUE PUEDA GENERAR DICHA DEUDA, NOS COMPROMETEMOS A FECTUAL EL PAGO MENSUAL DE DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 200,000.00), EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENRE AÑO 2020.

ARTICULO 2: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA, al Honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Duvergé, SEÑOR JORGE GARCIA PLATA realizar todas y cada una de las diligencias pertinentes, por ante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NEYBA, INC. (COOPACRENE), con relación a dicha Deuda.

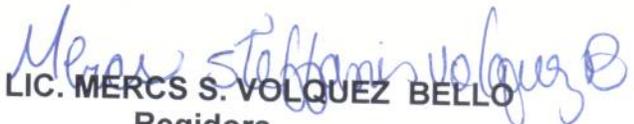


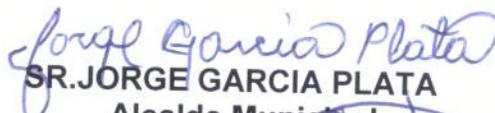
DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 157 de Restauración de la República y 125 de vida Municipal.

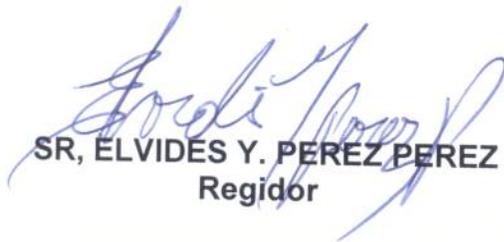

LIC. MARLENNE C. PEREZ MEDRANO
Pta. Concejo de Regidores


SR. CRISTIAN VOLQUEZ TERRERO
Vicepresidente Concejo de Regidores


SR. ECLIS ANT. LEDESMA SEGURA
Regidor


LIC. MERCS S. VOLQUEZ BELLO
Regidora


SR. JORGE GARCIA PLATA
Alcalde Municipal


SR. ELVIDES Y. PEREZ PEREZ
Regidor


LIC. DANIEL D. MERCEDES NOVAS
Secretario Municipal